



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

“2014. Año de las letras argentinas”

DISPOSICION SGCA N° 9/2014

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 6 de Febrero de 2014.

VISTO:

El oficio ATCA y T N° 1 N° 5/14, la Nota SGPI 8/2014, la Nota DPCPC N° 18/2014 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo N° 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley 1903 “Ley Orgánica del Ministerio Público”, en su artículo 18 determina Facultades de Gobierno y Administración y en el Capítulo II: Administración general y financiera, establece las atribuciones y deberes, en ambos casos para los titulares de cada ámbito del Ministerio Público.

Que por Nota SGPI 8/2014 la Secretaría de Política Institucional solicitó el pago de honorarios al Dr. Jose Eliseo Correa por sus servicios profesionales que fueron requeridos en el marco del Expediente N° A366-2013/0 (C.E.P.R.E.A.P.) y Asesoría Tutelar CAyT N° 1 c/GCBA y otros s/Amparo” Exp. A1872013/0 (LUJAN) por la Asesora Tutelar en el fuero Contencioso, Administrativo y Tributario.

Que por la misma nota la Secretaría de Política Institucional adjuntó el Recibo C 0001-315 por la suma de \$ 10.000- y la documentación formal correspondiente, certificando los servicios profesionales prestados por el Dr. Jose Eliseo Correa

Ministerio Público Tutelar 
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Que por nota DPCPC 18/2014 la Dirección de Programación y Control Presupuestario y contable informó que existe disponibilidad presupuestaria para realizar dicha contratación.

Que en virtud de la Resolución CCAMP N° 11/2011, la Secretaria General de Coordinación Administrativa tiene la función de aprobar contrataciones y adjudicaciones por un monto de hasta 150.000 unidades de compra.

Por todo ello, en ejercicio de las facultades atribuidas al Ministerio Público Tutelar por los arts. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por aplicación de los arts. 46 y 47 de la Ley 1.903, en uso de la delegación transitoria dispuesta por la Resolución 175/2013

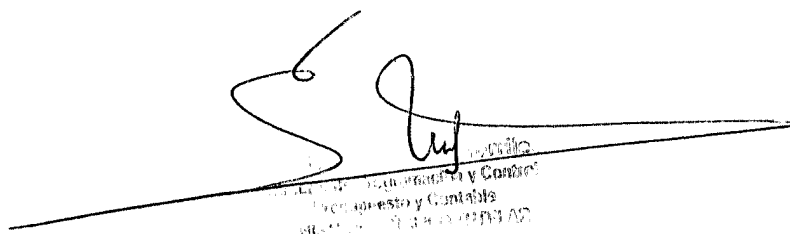
EL

**DIRECTOR DE PROGRAMACION Y CONTROL PRESPUESTARIO Y CONTABLE
DISPONE:**

Artículo 1°: Aprobar el pago al DR. JOSE ELISEO CORREA (CUIT N° 20-26046658-6) del Recibo C 0001-00000315 por pesos Diez Mil (\$ 10.000.-) de acuerdo con los considerandos de la presente.

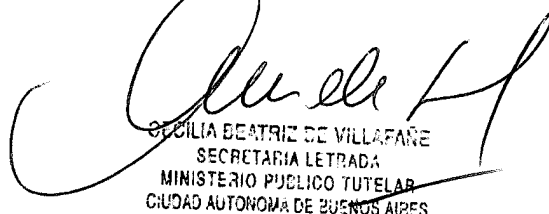
Artículo 2°: Instruir a la Dirección y Departamento pertinentes a fin que se realice la afectación presupuestaria y la orden de pago correspondiente.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la cartelera del Ministerio Público Tutelar y, oportunamente, archívese.



SECRETARIA GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA
DIRECCION DE PROGRAMACION Y CONTROL PRESPUESTARIO Y CONTABLE
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

CERTIFICO. Que la presente copia es fiel de su original que en este acto tengo a la vista, de lo que doy fe. Conste. Buenos Aires.....7.....de Febrero.....de 2014.....



CECILIA BEATRIZ DE VILLAFANE
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES